

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de noviembre de 2015, por el que se renueva la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Gestión Ambiental de Navarra S.A."

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de noviembre de 2011, se reconoció a la sociedad pública Gestión Ambiental de Navarra S.A." la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias propias de su objeto social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo.

La Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, incorpora la doctrina derivada de la jurisprudencia comunitaria en relación con los encargos a entes instrumentales, por lo que, en virtud del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, se modificó la regulación de los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, contenida en el citado Decreto Foral 27/2007.

La Disposición Adicional Única del mencionado Decreto Foral 23/2014, en redacción dada por el Decreto Foral 64/2014, de 27 de agosto, establece que el reconocimiento de ente instrumental, para las entidades que ya ostentan dicha condición, deberá renovarse antes de la expiración de las declaraciones actualmente vigentes.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el visto bueno de la intervención, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

ACUERDA

1º. Renovar el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social, a la sociedad pública "Gestión Ambiental de Navarra S.A."

2º. Determinar que, a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad pública "Gestión Ambiental de Navarra S.A." queda adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

3º. Determinar que el reconocimiento a dicha Sociedad de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá una vigencia hasta el 18 de abril de 2016.

4º. Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a la Junta de Contratación Pública a los efectos de su publicación en

el Portal de Contratación de Navarra y a "Gestión Ambiental de Navarra S.A."

Pamplona, once de noviembre de dos mil quince.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

